



Juzgado número 1 del  
**TRIBUNAL POPULAR**  
de  
**CASTELLÓN**

Ruego a V. proceda a la detención inmediata de Jaime Ibañez Meseguer, que fué procesado por este Juzgado Popular con fecha 9 de diciembre y que

Sumario núm. 21 de 1936 tiene que ser juzgado por el Tribunal Popular de esta provincia, y proceda a su traslado sobre a la Carcel provincial de Castellon, habiendo publicado AUXILIO A LA REBLION que con fecha 21 del corriente se le concedió diez dias al referido Jaime Ibañez Meseguer para que se presentara en este Juzgado de Instrucción sito en la calle Mayor 172 y que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho siendo declarado rebelde.

Castellon a 21 de diciembre de 1936.

El Juez Especial



*Salvador Ballester*

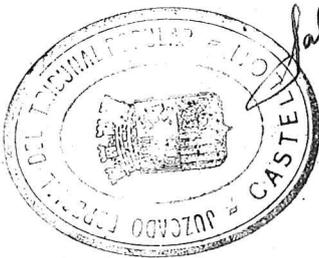


Camarada Presidente del Comité Antifascista de Valderrobles.

Salvador Ballesteros Usano, Juez especial del Tribunal Popular número uno de esta provincia.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número veintiuno de mil novecientos ~~xxx~~ treinta y seis, por el delito de auxilio a la rebelión militar, se ha acordado publicar la presente en la que se cita, llama y emplazo a Jaime Ibañez Mesguer, de cuarenta años de edad, casado, herrero, vecino de Valderrobles de la provincia de Teruel, para que en el término de diez días, comparezca ante este juzgado de Instrucción al objeto de notificarle el acto de procesamiento y prisión incondicional y sujetarle a prisión, según lo acordado en el sumario de referencia. Rogando a todas las Autoridades y Agentes, procedan a la detención del mencionado Jaime Ibañez Mesguer y a ponerlo a disposición de este Juzgado.

Castellón, veintiuno de Diciembre de 1936



Salvador Ballesteros



Juzgado número 1 del  
**TRIBUNAL POPULAR**  
 de  
**CASTELLÓN**

Sumario núm. 21 de 1936

sobre

Auxilio a la Rebelion

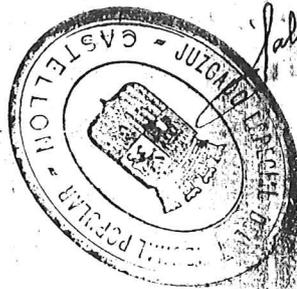
contra

Jaime Ibañez Meseguer

Contestando el oficio de ese Comité de fecha uno del corriente les participo que si este Juzgado no ha podido atender a la petición del mismo es porque el Decreto de 28 de agosto último, publicado en la Gaceta del 29 establece que para sancionar los hechos cometidos en provincias que aun se encuentran en poder de los facciosos, son los únicos competentes los Tribunales Populares de la Capital de provincia mas cercana al lugar donde hubieren ocurrido los hechos. Es decir, que estando Teruel en poder de los fascistas, los hechos cometidos en Valderrobles, como el realizado por Jaime Ibañez Meseguer corresponde juzgarlo y sentenciarlo al Tribunal Popular de Castellón, que es el Tribunal Popular mas cercano, y así hemos venido juzgando hechos cometidos en Montalban y otros pueblos de esa provincia. Por otro lado este Juzgado no puede declarar culpable o inocente a Jaime Ibañez Meseguer, pues esto corresponde al Tribunal Popular, compuesto de representantes de todos los Partidos políticos y Sindicales, y por tanto hace falta que venga y que le juzgue el Tribunal pro-

vencional, sobre el hecho de haber prestado guardia con una escopeta al mando de los fascistas y será el Tribunal Popular el que diga si debe estar en libertad o debe ser condenado. Por todo ello, y en el deseo de que se administre la Justicia Popular, en defensa de la causa republicana y del orden defendido por el Gobierno antifascista rogamos a ese Comité que ordene a Jaime Ibañez Meseguer que se presente en Castellón para evitar que sea juzgado, en rebeldía, es decir sin estar presente, lo que le imposibilitaría su defensa. Si aun dudan de la competencia de este Juzgado y Tribunal Popular envíen este comunicado al Consejero de Justicia de Aragón y el mismo les informara de que el proceder de este Juzgado es el legal y que deben cumplir las ordenes del mismo en beneficio de la Administración de Justicia del Pueblo.

Castellón 2 de enero de 1937.



*Salvador Ballentins*

Camaradas del Comité Antifascista de Valderrobles.



Juzgado número 1 del  
**TRIBUNAL POPULAR**  
de  
**CASTELLÓN**

Sumario núm. 21 de 1936

sobre

*Auxilio a la Rebelión*

Remito a V. el adjunto edicto para que sea expuesto en el tablón de esa Alcaldía y cumplimiento.

Castellón veintiuno de Diciembre de 1936



*Salvador Ballent*

Sr Alcalde de Valderrobles

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

T. O. s. - Mod. núm. 2.

Para

*Valdemobres*

de

*Castellón*

núm.

*39*

palabras

*80*

depositado el

*30*

a las

*11/25*

*Exhorto V. S. sumario N.º 21 1936 sobre rebelión militar reciba  
declaraciones vecinos de pueblo pudieran atestiguar conducta y  
antecedentes Jaime Gómez Chiquero en primeros días esturvo y ese  
pueblo poder fascista reciba declaración sus familiares así mismo  
y pregunté testigos si es cierto esturvo haciendo guardia con  
una escopeta tra ordenes fascistas si disparó algún tiro ó hizo  
armas contra fuerzas leales urgentísimo su cumplimiento*

INDICACIONES DEL SERVICIO

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

NÚMERO

Recibido de

El Oficial,

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

F. O. S. S. - Mod. núm 2.

Para

de

Castellón

núm.

747

palabras

200

depositado el

27

a las

12' 10

Jude instrucion nº 2 Tribunal popular a:  
Con numero tramito nº 21 por rebelion militar contra Jaime  
Planer Menguer de 40 años vecino Valderrolres urgentisimo se practique  
por usted investigaciones para informar telegraficamente si es cierto  
que dicho individuo ha hecho propaganda contra la Republica levantando  
ese en armas junto a la guardia civil de ese pueblo al principio  
movimiento subversivo contra fuerzas leales dándome a conocer  
nombre testigos pudieran afirmar estos hechos y citando a dichos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

T. O. S. S. - Mod. núm. 2.

Para

*José de Castellón*  
*Juz. tribunal Popular a*

núm.

*782* palabras *45* depositado el *15* a las *10/45*

*Preego contesten con urgencia a la comunicacion se remitió*  
*ese comite fecha 2 Enero sobre Jaime Flañes Merquer participándole*  
*que de no hacerlo habrá de el sumario al tribunal Popular y se*  
*le juzgará en rebeldia*